

la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, por la que se designan los miembros del Comité de Expertos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.*

El Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración (BOJA núm. 129, de 9.11.2000), establece en el artículo 8 que se crea un Comité de Expertos como órgano de asesoramiento y consulta que participará en la formulación del Plan y que dicho Comité estará constituido por un máximo de quince miembros designados por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### R E S U E L V O

Designar como integrantes del Comité de Expertos a los siguientes miembros:

Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Doña Manuela de Paz Bañez, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Don José María O'Kean Alonso, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Juan Manuel Barragán Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Molina Herrera, Profesor de la Universidad de Almería y Director del Instituto de Estudios y Proyectos de la Caja Rural de Almería.

Don Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Luis Galán González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Raya Mellado, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Luis Malagón Bernal, Director Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Consuelo Gámez Amián, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don Tomás Mancha Navarro, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 431/2000, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando.*

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar el título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando», en reconocimiento a la lealtad mostrada por ella hacia su soberano y hacia la independencia de la Nación, y por el hecho de haber albergado las primeras Cortes constituyentes de nuestra Historia Contemporánea.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 4 de noviembre de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose por tanto favorable a la propuesta de adopción del Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 14 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto del Camino del Majuelo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera.*

El Ayuntamiento de La Rinconada, de la provincia de Sevilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, aprobó el proyecto de ejecución del Camino del Majuelo, tramo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera, inició el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el citado proyecto.

Al propio tiempo se interesó de este Consejo la declaración de urgente ocupación de los bienes contenidos en el expresado proyecto, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, al contenerse en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rinconada, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, la utilización y ampliación con un ancho de 10 metros, del Camino del Majuelo como viario libre de toda edificación, clasificado de uso viario público.

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en la existencia de un parque que cuenta con un muelle embarcadero para la práctica de deportes náuticos y de diversas instalaciones de recreo, único en el entorno y que se tiene previsto poner a disposición de todos los vecinos. La gran afluencia de personas, unido a la práctica de deportes náuticos, genera un riesgo potencial para las mismas, que se vería atenuado al posibilitar el acceso al parque de las ambulancias, personal sanitario y vehículos de protección civil para atender las víctimas de accidentes que se pudieran producir dada la proximidad del Río Guadalquivir, y por ser el único acceso que existe, pero que en la actualidad se encuentra intransitable para la efectiva actuación y evacuación de personal y ante la proximidad de las lluvias que agravaría la situación hasta el punto de hacer totalmente intransitable el Camino del Majuelo.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 145, de 24 de junio de 2000, y en el Periódico El Correo de 7 de julio de 2000,

se presentaron alegaciones por don Javier Orgaz Pino, don Juan García Yébenes, don Francisco Navarro Cobos, don José Manuel Rodríguez Sánchez, Montana San José, S.A., y por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, que han sido estimadas parcialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifica debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Rinconada, de los bienes y derechos afectados por las obras contenidas en el Proyecto del Camino del Majuelo, tramo comprendido entre el núcleo urbano y el Parque de la Ribera, y cuya descripción es la siguiente:

1. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 1.796,52 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 54 del polígono 23, propiedad de don Francisco Navarro Cobos; colindante con el camino actual en una longitud de 442,95 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento compuesta de malla de simple torsión con altura aproximada de 2,5 m por 442,95 m de longitud y tres hiladas de alambre de espino; reguera, discurre paralelo a la finca a lo largo de 442,95 m, retranqueo del murete de formación de entrada y verja también de entrada a la finca; instalación de riego compuesta de pozo de riego dotado de bomba vertical y conducción principal de PVC que habrá de desmontar y trasladar a 442,95 m. Elementos vegetales existentes: En toda la longitud (442,95 m) adosados a la valla de cerramiento en su cara interna, hilera de cipreses de una altura de entre 2 a 2,20 m; dos palmeras; hilera de 30 metros de álamos o similares; 2 hileras de naranjos en toda la longitud (442,95 m), aprox. 2 naranjos cada 6 metros.

2. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 656,67 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 53 del polígono 23, propiedad de don Juan Manuel Rodríguez Sánchez; colindante con el camino actual en una longitud de 163,24 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento compuesta de malla de simple torsión con altura aproximada de 2,5 m por 163,24 m de longitud y tres hiladas de alambre de espino; 2 pilastras de 1 m x 0,60 de base por 2 m de altura, de ladrillo de taco visto, que enmarcan verja metálica de entrada; una verja metálica de entrada formada por marco tubular y malla de simple torsión. Elementos vegetales: Hilera de cipreses de 2 m de altura, en una longitud de 80 m.

3. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 4.525,56 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a las parcelas 52 A, B y C; 29 A, B y C del polígono 23, propiedad de Montana San José, S.A.; colindante con el camino actual en una longitud de 1.288,04 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Valla de cerramiento en 995,90 m, formadas por malla de simple torsión apoyada en poste tubular

aproximadamente cada 3 metros y 3 alambres de espinos; vallas de cerramiento en 292,19 m formada por 1 metro de manaza conejero y 3 alambres de espinos; 20 m de muro de fábrica de ladrillo de 2,5 m de altura enmarcando entrada a finca, que deberá retranquearse; nave agrícola para almacén y guarda de aperos de 296 m<sup>2</sup> de superficie, construida con cerramiento perimetral de bloque, con una altura de 5 m y cubierta a dos aguas de chapa de fibrocemento; instalación de riego por goteo, que habrá que trasladar con conducción principal de PVC en toda su longitud de 338,76 m. Elementos vegetales: Dos hileras de melocotoneros a lo largo de 955,9 m; dos hileras de naranjos en una longitud de 292,19 m.

4. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 47,29 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 31 del polígono 23, propiedad de don Juan García Yébenes; colindante con el camino actual en una longitud de 47,29 m. Elementos de obra o instalaciones existentes: Arqueta de riego. Tipo de cultivo: Riego.

5. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 47,29 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 30D del polígono 23, propiedad de don Gabriel, don José y don Antonio López Ordóñez; colindante con el camino actual en una longitud de 47,31 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

6. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 288,78 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a las parcelas 40 y 32 del polígono 23, propiedad de don José, doña Manuela, doña Encarnación y doña María Esperanza Domínguez Ortiz; colindante con el camino actual en una longitud de 291,84 m<sup>2</sup>. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas. Usufructo: Don José Domínguez Durán el titular de un derecho local de usufructo por título de herencia.

7. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 32,27 m<sup>2</sup>, suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 39 del polígono 23, propiedad de don Antonio Ortiz López; colindante con el camino actual en una longitud de 29,18 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

8. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 499,60 m<sup>2</sup>, de suelo no urbanizable, perteneciente a la parcela 51 del polígono 23, propiedad de don Fernando, doña María Reyes, don Joaquín, don Manuel, doña Pilar y doña María Isabel de Haro de Rodas; colindante con el camino actual en una longitud de 503,81 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas. Arrendamientos: Se encuentra arrendada a don Antonio Romero Hernández.

9. Descripción de la finca a expropiar: Trozo de tierra de 21,41 m<sup>2</sup>, suelo urbano, perteneciente a la Parcela Catastral Urbana núm. 3, C/ Camino del Paseo del Majuelo, propiedad de don Javier Orgaz Pino; colindante con el camino actual en una longitud de 48,81 m. Elementos vegetales: Plantación de gramíneas.

10. Descripción de la finca a expropiar: Propietario: Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Bajo Guadalquivir. Elementos de obra o instalaciones afectadas: Existen 3 arquetas de cabecera de regueras, en los límites de las siguientes propiedades: La primera, entre las propiedades núms. 8 y 1, pertenecientes a don Miguel Angel Cañavate Sastre y doña Patrocinio Rodas de la Torre, respectivamente; la segunda entre las propiedades núms. 1 y 2, pertenecientes a la Sra. Rodas de la Torre y a don José, don Manuel, doña Encarnación y doña María Esperanza Domínguez Ortiz, respectivamente; la tercera y última se encuentra dentro de la propiedad núm. 5 de «Montana San José, S.A.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en

el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Cútar.

Importe concedido: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Proyecto: Equipamiento de la Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Importe concedido: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Proyecto: Adquisición de bienes inventariables para el archivo municipal; adaptación de oficinas municipales y equipamiento de aulas de Casa de Oficios.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz, constituido entre el municipio de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

#### R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Tecnológico de Cádiz que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad

con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO TECNOLÓGICO DE CÁDIZ

#### CAPITULO PRIMERO

##### CREACION Y NORMAS GENERALES

Artículo 1.º 1. La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídico-pública, distinta de las Entidades Consorciadas, el Consorcio Tecnológico de Cádiz para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información, por cualquiera de las formas admisibles en Derecho.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo prevenido en el artículo 87 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; art. 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 33 a 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º Los objetivos del Consorcio son la puesta en marcha de los Centros enunciados en el art. 1 para estimular actividades formativas, científicas, investigación y de innovación y transferencia tecnológica, a través de los cuales se desarrollarán funciones de promoción tecnológica, asimilación tecnológica, y otros servicios tecnológicos, con el fin de:

- Adaptar profesionalmente la oferta de recursos laborales a las nuevas demandas originadas por los cambios tecnológicos.
- Cualificar técnica y comercialmente a mandos, directivos y técnicos de Pymes.
- Desarrollo de redes telemáticas.
- Preparar nuevos empresarios en la iniciación de actividades industriales y relacionadas con la sociedad de la información.
- Perfeccionar formadores y desarrollar e intercambiar metodologías didácticas para las empresas.
- Intercambiar estas metodologías con empresas e instituciones en otras áreas.
- Constituirse en Centros Autorizados de exámenes de certificación personal.
- Constituirse como Centro de dinamización de transformación e innovación tecnológica y Sede de Agencias, Organismos o Instituciones dedicadas a la investigación o a la innovación.
- Desarrollar proyectos tecnológicos estratégicos para el desarrollo de la ciudad.
- Desarrollar programas de investigación nacionales y europeos.
- Lograr sinergias con otros servicios o centros de la propia Universidad o programas de formación del Instituto Municipal de Fomento, Empleo y Formación, mediante el desarrollo en sus instalaciones de actividades de estas Instituciones.
- Estimular la cooperación entre los centros escolares, universitarios y las empresas para preparar mejor a los jóvenes ante los cambios tecnológicos.
- Todos aquellos proyectos que supongan actividades formativas, científicas, investigadoras, de innovación y de transferencias de tecnologías.

Dentro del Consorcio, para una gestión más específica de los distintos fines de sus centros, se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Artículo 3.º El Consorcio tendrá su domicilio en Cádiz, en la sede del antiguo Hospital Real.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y comenzará sus actividades el día de su constitución.

Artículo 4.º El Consorcio, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación vigente, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar convenios y contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Entre sus atribuciones, podrán estar todas aquellas que la legislación vigente atribuye a los Ayuntamientos y Universidades, respecto a aquellos servicios que instalará o prestará el Consorcio y que sean susceptibles de serle atribuidas, para lo que se deberá contar con la aportación económica previa por parte de la/las Instituciones en función del servicio de que se trate, y en su defecto tener aprobado el proyecto de autofinanciación.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.

Artículo 6.º 1. La Junta General, órgano superior de Gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes representantes de cada una de las entidades integradas en el Consorcio: 5 en representación de la Universidad (uno de ellos el Rector de la Universidad de Cádiz); 5 del Ayuntamiento de Cádiz (uno de ellos el/la Alcalde/sa ), y 1 del Ministerio de Industria y Energía-Minera (con voz pero sin voto).

2. La designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada libremente en el seno de cada Entidad por el órgano que corresponda y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Las Entidades Consorciadas designarán también en el mismo acto, un representante por cada miembro que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

4. La participación económica para la puesta en marcha inicial del Consorcio es la prevista en el Convenio firmado por las dos entidades que lo integran.

Los costes de mantenimiento y funcionamiento del edificio y cuantas actividades se desarrollen en él, serán cubiertas por el Consorcio, si bien serán repercutidos a los centros y entidades que utilicen algunos de los servicios o instalaciones del edificio.

Las Entidades que integran el Consorcio sufragarán los gastos imprescindibles para la apertura y puesta en funcionamiento del edificio, no pudiendo en ningún caso, excepto en los que se haya aprobado el correspondiente proyecto de autofinanciación (art. 4) sobrepasar los gastos, las aportaciones de las Instituciones.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1. El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.
2. Proponer las aportaciones que hayan de efectuar las Entidades Consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.

3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y las condiciones de su admisión. Así como la incorporación al uso del edificio de nuevas entidades o particulares.

4. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones Consorciadas.

5. Adquirir, enajenar y gravar por cualquier título, bienes derechos y valores, de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.

6. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.

7. Aprobar inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las Cuentas.

8. Aprobar contratos de obras, servicios, laborales y de cualquier otra índole.

9. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

10. Aceptar las donaciones y subvenciones legales que se concedan.

11. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

12. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

13. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

14. Delegar en el Consejo Ejecutivo, cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

15. Nombrar un Gerente con poderes generales y funciones que le confiera.

16. Aprobar la disolución del Consorcio.

17. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos en que sea parte el Consorcio.

18. Las determinaciones de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que preste el Consorcio.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos, dos veces al año de forma ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma lo convoque o cuando lo pidan los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo máximo de diez días.

2. Para que la Junta General pueda reunirse y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia como mínimo de un tercio del número legal de sus miembros, que representen un tercio de las aportaciones, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario, y caso de enfermedad, ausencia o vacante, de las personas que reglamentariamente las sustituyan.

3. La convocatoria deberá hacerse al menos con una antelación de dos días hábiles al de la celebración de la sesión.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

5. Las decisiones y acuerdos de la Junta General obligan a las Entidades Consorciadas; sin embargo, requerirán ratificación por parte de éstas las que impliquen aportaciones extraordinarias o representen responsabilidades no previstas para algunas de las mismas.

6. Se exigirá quórum especial de las tres quintas partes de los votos del total de representantes, para la adopción de acuerdos, en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- d) Disolución y extinción del Consorcio.
- e) Los que impliquen aportaciones o responsabilidades económicas para los miembros de la Entidad.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

g) Aquéllas en las que la legislación vigente exija mayorías calificadas para la adopción de acuerdos por el Pleno de las Entidades Locales.

h) Contratación del Personal de Gestión.

Artículo 9. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas con carácter rotatorio, por el/la Alcalde/sa de Cádiz y el Rector de la Universidad de Cádiz, por un período de 12 meses, a contar desde la constitución del Consorcio.

Al Presidente de la Junta General le corresponderá presidir esta Junta y cualesquier otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General y Comisión Ejecutiva.

5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto de cada Ejercicio.

6. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

7. Aprobar los expedientes de contratación y adjudicar los correspondientes contratos que resulten necesarios, siempre que no se comprometan créditos de futuros ejercicios presupuestarios.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las Actas y Certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre éste.

11. Elaborar el anteproyecto de plan de Actuación y Presupuesto.

12. Elevar al Consejo Rector las Propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

13. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

14. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector u órgano que tenga delegada esta competencia.

15. Delegar en el Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

16. Contratar personal con cargo a programas, contratación cuya duración quedará circunscrita a la duración del programa.

Artículo 10.º El Consejo Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros:

El/La Alcalde/sa de Cádiz o técnico en quien delegue.

El Rector de la Universidad de Cádiz o técnico en quien delegue.

El Gerente del Consorcio Tecnológico.

El Secretario y el Interventor (con voz pero sin voto).

El Consejo Ejecutivo podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo del Consorcio y de las Instituciones que lo integran.

Además de las competencias que pueda delegar la Junta General de conformidad al artículo 7.14, son competencias propias del Consejo Ejecutivo las siguientes:

- a) La preparación de los asuntos a tratar en la Junta General.
- b) La aprobación, con carácter previo, y la presentación al Consorcio, de los Planes, Programas, Presupuestos, Liquidaciones, Balances, Cuentas y Memorias.
- c) La proposición de las modificaciones estatutarias.

También le compete todo lo relativo al gobierno y administración efectiva del Consorcio, tanto para ejecutar los acuerdos del Patronato como para adoptar decisiones y ejecutarlas en materia de ingresos; pagos; proponer toda clase de actos y contratos sean de índole civil, mercantil, laboral, administrativo o de cualquier clase; ejecutar los Planes y Programas aprobados por el Consorcio, y, en general, cualquier actividad que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

Artículo 11.º El Secretario y el Interventor del Consorcio serán designados por la Junta General de entre el personal técnico perteneciente a ambas Instituciones, a propuesta del Presidente.

Corresponde al Secretario levantar las actas de las sesiones de la Junta General y del Consejo Ejecutivo, que firmará con el visto bueno del Presidente y en el caso de las primeras, emitir las certificaciones pertinentes y efectuar el resto de funciones propias de los secretarios de los órganos colegiados.

Corresponde al Interventor la fiscalización de la gestión económica, informar sobre los proyectos autofinanciados, liquidación de los presupuestos e inspecciones periódicas, debiendo poner en conocimiento de la Junta General la detección de las desviaciones y posibles déficit, emitir las certificaciones y efectuar el resto de las funciones propias de los interventores de los órganos colegiados.

### CAPITULO TERCERO REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 12.º La Junta General podrá designar un Gerente del Consorcio, quien asumirá, en su caso, las funciones que aquélla le asigne.

Las Instituciones miembros podrán adscribir personal funcionario o laboral al servicio del Consorcio en forma permitida en la legislación vigente para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo, con cargo a sus presupuestos. En cualquier caso el vínculo laboral o administrativo lo serán siempre con su Administración o Institución de origen.

El Consorcio podrá contratar cuando no haya sido cubierto al personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico del mismo.

### CAPITULO CUARTO REGIMEN JURIDICO

Artículo 13.º El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones mencionadas en el artículo 1 y las futuras que pudieran ser de aplicación.

Artículo 14.º Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso ordinario en los casos en que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente.

Artículo 15.º La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente de la Junta General del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Presidente de la Junta General del Consorcio.

### CAPITULO QUINTO REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 16.º El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezca. Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades Consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 17.º Las Entidades Consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 18.º La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin las Instituciones y Organizaciones miembros con cargo a sus respectivos presupuestos. En ningún caso, el Consorcio podrá incurrir en gastos que superen las aportaciones previas de las instituciones y organismos miembros. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo de la Junta General sin necesidad de modificación de los Estatutos.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos tanto nacionales como comunitarios.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 19.º Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán a mejoras y ampliaciones de las instalaciones.

Artículo 20.º 1. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que corresponda según la legislación mencionada en el artículo 1, con independencia de que por la Junta General pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

2. Los ingresos y gastos del Consorcio cualquiera que sea su índole serán intervenidos y contabilizados, debiendo llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, de acuerdo con lo establecido en el art. 11, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos, deduciéndose de ello las cuentas que han de rendirse, que será la Cuenta General compuesta por:

- a) Liquidación del presupuesto.
- b) Resultado presupuestario.
- c) Cuenta de Resultados.
- d) Balance de situación.
- e) Estado de remanente de Tesorería.

Artículo 21.º La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto y del Patrimonio se sujetarán a las normas establecidas en los artículos 1 y 11, debiendo ser aprobadas por la Junta General.

Artículo 22.º El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado en base a la normativa legal aplicable.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) En el caso en que se produzcan, por las aportaciones de las Instituciones y organizaciones miembros, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por la Junta General.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente. No pudiendo expresamente la gestión incurrir en gastos que superen dicha cantidad, de acuerdo con los artículos 4, 11, 18.b) y 21.

Artículo 23.º A las Instituciones miembros les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Artículo 24.º El Presidente de la Junta General presentará anualmente, en el primer trimestre del año a la Junta General «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» informado por la Intervención correspondiente al ejercicio del año anterior, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones miembros.

#### CAPITULO SEXTO

#### DISOLUCION-SEPARACION

Artículo 25.º El Consorcio podrá ser disuelto por mutuo acuerdo de las Entidades Consorciadas, previa liquidación de sus obligaciones, y por acuerdo de los dos tercios de sus miembros, según lo previsto en el artículo 8.6 de estos Estatutos, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

El acuerdo de disolución se adoptará por la Junta General y requerirá la conformidad de los órganos competentes de las Entidades Consorciadas.

Artículo 26.º El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la correspondiente liquidación del patrimonio y la reversión de las aportaciones realizadas por las Entidades Consorciadas, de acuerdo con las directrices siguientes:

1. La Junta General designará una Comisión liquidadora, constituida por peritos de reconocida solvencia profesional, no vinculados al Consorcio en los cinco años anteriores a su designación, quienes elevarán al máximo órgano de gobierno del Consorcio una propuesta de procedimiento para la formalización de la disolución.

2. La constitución de la Comisión liquidadora no debe implicar alteración en el funcionamiento de los órganos del Consorcio.

3. En todo caso, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción a sus aportaciones.

Artículo 27.º 1. La separación de alguno de los miembros del Consorcio podrá realizarse con el preaviso de seis meses, siempre que no resultaren perjudicados los objetivos del Consorcio, en cuyo supuesto deberán establecerse los compromisos y fechas de separación de la Entidad Consorciada.

2. La entidad que se separe debe de estar al corriente de sus compromisos anteriores y garantizar la liquidación de las obligaciones que haya contraído hasta el momento de la separación.

3. En el caso de que la separación sea acordada, las liquidaciones parciales que corresponde efectuar, a instancias de la entidad que se separa, se efectuarán siguiendo las mismas normas que las establecidas en el artículo 28 de estos Estatutos.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. El primer ejercicio económico comenzará a contarse a partir de la constitución del Consorcio y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

#### DISPOSICION FINAL

Primera. En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido y sus Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes establezcan.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio Provincial Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba, ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000.

Por todo ello, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de la provincia de Córdoba.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

#### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. Constitución.

La Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Tra-

bajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba (CC.OO.) acuerdan constituir El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas para la realización de los fines especificados en los presentes Estatutos.

Podrán, asimismo, incorporarse al Consorcio otras Administraciones Públicas, así como entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

#### 2. Legislación aplicable.

La constitución, funcionamiento, régimen jurídico y extinción del Consorcio Provincial de Promoción y Desarrollo Económico se ajustará a lo previsto en estos Estatutos y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o Servicio que puedan aprobarse para su aplicación y desarrollo y, en su defecto a lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente y de forma especial los artículos 57 y 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que no se opongan a la anterior; 48.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales; 116 de la Ley 11/87 de Diputaciones y 33 y siguientes de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como cualquier otra normativa que se dicte sobre la materia.

#### 3. Domicilio.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico tendrá su domicilio en Córdoba, en el Palacio de la Merced, sede de la Diputación Provincial de Córdoba. No obstante, el Consejo Rector podrá acordar el cambio de domicilio y la instalación de oficinas delegadas en cualquiera de los municipios de la provincia.

#### 4. Capacidad.

El Consorcio goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto al cumplimiento de sus fines específicos, y capacidad para adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento jurídico vigente.

#### 5. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y su extinción tendrá lugar en los supuestos previstos en los presentes Estatutos y con pleno sometimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable.

### CAPITULO II

#### FINES DEL CONSORCIO

#### 6. Fines.

Constituye el objeto del presente Consorcio el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba para garantizar y conseguir los fines que le son propios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y sin perjuicio de las posibles competencias de otras Administraciones Públicas en esta materia.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, los siguientes:

- La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba.

- Información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas que generen empleo.

- El apoyo y la organización de ferias, cursos, jornadas, conferencias, etc. en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia, respecto de sus distintos sectores económicos.

- El estímulo, la coordinación y apoyo técnico a las actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción, fomento y desarrollo socioeconómico que se desarrollen en la provincia de Córdoba.

- La puesta en funcionamiento de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación ocupacional y del empleo.

- La investigación, observación, análisis y estudio del mercado de trabajo y de la actividad económica en general de la Provincia de Córdoba y de sus Municipios y Mancomunidades.

- La gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas, siempre que la normativa de aplicación de aquéllos lo permita.

- Cualquier otra acción de naturaleza análoga que pueda repercutir de manera positiva en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos se mantendrá una especial cooperación y colaboración con las demás entidades implicadas en el desarrollo de la provincia de Córdoba.

Dentro del Consorcio, para una gestión más adecuada y específica de sus fines, se podrán crear órganos, mesas, etc. con carácter consultivo y asesor sin personalidad jurídica propia.

### CAPITULO III

#### ORGANOS

#### 7. Organos del Consorcio.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes Organos:

- Asamblea General.
- Consejo Rector.
- Presidente.
- Vicepresidente.
- Director-Gerente.

#### 8. La Asamblea General.

La Asamblea General estará formada por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.
- Siete miembros pertenecientes a la Diputación de Córdoba designados por el Pleno de la Corporación.
- Tres miembros pertenecientes a CECCO.
- Dos miembros pertenecientes al sindicato UGT.
- Un miembro perteneciente al sindicato CC.OO.
- Un representante de cada una de las entidades públicas o privadas que se adhieran al Consorcio.

El Director Gerente, el Secretario y el Interventor asistirán a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

#### 9. Competencias de la Asamblea General.

Son competencias de la Asamblea General:

- La organización del Consorcio.

- Aprobación del Presupuesto y de las modificaciones de éste que sean de su competencia, aprobación de las Cuentas Anuales previstas en la Ley de Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Aprobar las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.

- Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio formulada por el Consejo Rector.

- Aprobar el Plan de Actuaciones.

- Aprobar la Memoria Anual.

- Acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

- Determinar, en su caso, las aportaciones que han de efectuar las entidades consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello.

- Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, el número y régimen del personal eventual y los Convenios Laborales.

- Aprobar y modificar Reglamentos y Ordenanzas.

- La aprobación de Acuerdos y/o Convenios de Colaboración.

- Acordar la constitución de las Comisiones Informativas, incluida la Comisión Especial de Cuentas, Comisiones Técnicas y/o de Evaluación que se constituyan en su caso y de las Comisiones Deliberantes de los Convenios Colectivos y la designación de sus miembros a propuesta de la Presidencia.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de competencia de la Asamblea.

- La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios, salvo la de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con los dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen en porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.

- Delegar cuantas atribuciones se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Consorcio, salvo las consideradas por la Ley como indelegables.

- Aquellas atribuciones que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría especial o que expresamente le atribuyan las leyes.

10. El Consejo Rector.

El Consejo Rector del Consorcio estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.

- Siete miembros pertenecientes a la Diputación de Córdoba designados por el Pleno de la Corporación.

- Dos miembros pertenecientes a CECO.

- Un miembro perteneciente al sindicato UGT.

- Un miembro perteneciente al sindicato CC.OO.

- Un representante entre los Municipios hasta 5.000 habitantes, uno entre los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, uno entre los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes, uno entre los municipios de más de 20.000 habitantes y uno entre las Mancomunidades de Municipios.

- Un representante entre el resto de Administraciones Públicas que se incorporen al Consorcio.

- Un representante entre los Grupos de Acción Local de la provincia de Córdoba que se incorporen al Consorcio.

El Director Gerente, el Secretario y el Interventor asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

11. Competencias del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector del Consorcio:

- Aprobar la incorporación y separación de miembros del Consorcio dando cuenta a la Asamblea General.

- Proponer a la Asamblea la disolución del Consorcio.

- Desarrollo del Plan de actuaciones aprobado por la Asamblea General.

- Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

- Fijar precios públicos y tasas correspondientes a los servicios a cargo del Consorcio de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.

- Organizar los servicios técnicos administrativos.

- Delegar cuantas atribuciones se consideren convenientes para el logro de una mayor eficacia de la gestión del Consorcio.

- Ejercer aquellas competencias que le sean delegadas expresamente por otros Organos del Consorcio.

12. El Presidente.

Corresponderá la Presidencia del Consorcio al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.

13. Competencias del Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.

- Representar al Consorcio y ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

- Fijar el Orden del Día, convocar y presidir, suspender y levantar las sesiones de los Organos colegiados del Consorcio. Asimismo, dirigirá las deliberaciones de éstos y decidirá los empates con su voto de calidad.

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

- Reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente y ordenación de pagos, disponer de éstos y autorizar los documentos que impliquen formalización de éstos en Tesorería.

- Nombrar al Director-Gerente a propuesta del Consejo Rector.

- Visar las certificaciones.

- Elaborar el proyecto del Plan de Actuaciones.

- Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

- Elaborar y proponer a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de Presupuesto y las modificaciones que de éste sean de su competencia, las operaciones de crédito y las cuentas previstas en la Ley de Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Aprobar la Liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención, dando cuenta a la Asamblea General.

- Rendir las Cuentas Anuales elaboradas por el Interventor a la Comisión Especial de Cuentas y proponer a la Asamblea General su aprobación definitiva de la Cuenta General acompañada del dictamen de la citada Comisión.

- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General definitivamente aprobada.

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto, y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por la Asamblea, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios del Consorcio y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Asamblea, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

- La iniciativa para proponer a la Asamblea la declaración de lesividad en materia de la competencia del Presidente.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que estén previstas en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Delegar cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de un mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

- Cualesquiera otras que no estén expresamente adjudicadas a otros Organos en los presentes Estatutos.

14. El Vicepresidente.

El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre los miembros del Consejo de Administración quien podrá asumir las atribuciones del Presidente enumeradas en los presentes Estatutos que éste le delegue expresamente. La delegación de atribuciones se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

#### CAPITULO IV

#### FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

15. De la Asamblea General.

- La Asamblea General celebrará reunión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre, previa convocatoria del Presidente del Consorcio.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente por iniciativa propia o lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de derecho de la Asamblea General.

- La Asamblea General quedará válidamente constituida tanto en primera como en segunda convocatoria, media hora más tarde, cuando concurra la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a cinco. Todo ello con independencia de aquellos supuestos en que se exija un quórum especial para la adopción de acuerdos en los presentes Estatutos.

16. Del Consejo Rector del Consorcio.

1. El Consejo del Consorcio celebrará trimestralmente reunión ordinaria previa convocatoria del Presidente.

2. Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo estime necesario el Presidente del Consorcio por iniciativa propia o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de derecho.

3. Para la válida constitución del Consejo Rector en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros de derecho, incluido el Presidente o persona en quien delegue.

En segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, será suficiente con la asistencia de una tercera parte del número de consejeros y, en todo caso, un número no inferior a tres. Todo ello con independencia de aquellos supuestos en los que se exija un quórum especial en los presentes Estatutos.

17. Convocatorias.

Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Organos Colegiados del Consorcio se cursarán de orden del Presidente, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Se llevará un libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos de los asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados.

Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente.

18. Régimen jurídico.

Corresponderá a la Diputación de Córdoba el 49% de los votos y el 51% restante se distribuirá entre el resto de entidades consorciadas en la proporción de 25% Agentes Sociales y 26% Ayuntamientos y Mancomunidades en función de la aportación económica de cada una de ellas en lo que respecta a la Asamblea General, adoptándose en el funcio-

namiento del Consejo Rector el voto personalizado y la mayoría simple como procedimiento para la adopción de acuerdos.

Se requiere la mayoría absoluta de la totalidad de los votos para adoptar los siguientes acuerdos:

1. Propuesta de modificación de Estatutos.
2. Propuesta de disolución del Consorcio.
3. Admisión de nuevos miembros.
4. Separación de alguna de las entidades consorciadas.
5. Aquellas otras en que se exija mayoría especial en estos Estatutos o por la normativa local de aplicación secundaria.

Contra los actos y acuerdos de los Organos resolutivos del Consorcio podrán interponerse los recursos, ya en vía administrativa o contencioso-administrativa, que procedan contra los actos de las Corporaciones Locales.

#### 19. Régimen subsidiario.

En todo lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos o en los Reglamentos u Ordenanzas que se aprueben, en su caso, se aplicarán subsidiariamente las normas sobre funcionamiento o régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación vigente.

### CAPITULO V

#### DEL PERSONAL

#### 20. Del Director-Gerente.

El Director-Gerente es el máximo responsable de la gestión administrativa del Consorcio, dependiendo del Presidente en el ámbito de sus respectivas competencias. Corresponde al Director-Gerente con carácter general la dirección y gestión técnica del Consorcio y en concreto el desempeño de las siguientes funciones:

- Proponer al Presidente los objetivos generales para cada ejercicio, respondiendo de aquello a través de una Memoria Anual que someterá a aprobación de la Asamblea.

- Emitir informes en los expedientes que sean sometidos a consideración de los Organos de Gobierno, sin perjuicio de aquellos otros de carácter jurídico, económico o presupuesto que sean preceptivos.

- Coordinar la organización de las distintas Areas y Servicios así como las relaciones con otras Instituciones o Entidades tanto públicas como privadas en el desarrollo de trabajos conjuntos.

- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Organos colegiados del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente para la consecución de los fines del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de la plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

- Elaborar la propuesta de Reglamento/s de funcionamiento del Consorcio.

- Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los presupuestos Generales del Estado para cada año.

- Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio.

- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los distintos Organos del Consorcio.

- Formular propuestas de Acuerdos del Consejo del Consorcio y de Resoluciones del Presidente de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Presupuesto Anual.

- Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

- Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

- Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

- Todas aquellas otras atribuciones que le confieran el resto de Organos del Consorcio.

#### 21. Del Secretario, Interventor y Tesorero.

La Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñadas por los funcionarios que ostenten estos cargos en la Diputación de Córdoba o personas en quien deleguen, previa autorización de la Corporación. En su defecto, el Consejo Rector se reserva la facultad de designar otro personal específico para el desempeño de estas funciones.

Serán funciones del Secretario, Interventor y Tesorero las que vienen atribuidas por la normativa vigente a dichos cargos en la legislación local, excepto aquellas que aparezcan previstas para otros órganos en los presentes Estatutos.

El Interventor y el Tesorero ejercerán respectivamente las funciones de segundo y tercer clavero de las arcas del Consorcio.

El Secretario actuará como tal en todos los órganos del Consorcio. Con el Visto Bueno de la Presidencia, podrá designar entre el personal del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico un Vicesecretario que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

#### 22. Del resto del personal.

El resto del personal se cubrirá de acuerdo con las previsiones contempladas en la plantilla de puestos de trabajo.

La procedencia de dicho personal será:

1. Personal funcionario perteneciente a las entidades consorciadas, adscritas al Consorcio mediante alguna de las modalidades previstas en la legislación vigente, y que desempeñarán aquellos puestos que según ésta deban estar reservados a dicho personal estatutario.

2. El resto del personal será contratado laboral o eventualmente y estará vinculado exclusivamente a las actividades propias del Consorcio sin ninguna relación con los entes consorciados. Su elección se efectuará respetando los criterios de publicidad, mérito y capacidad.

### CAPITULO VI

#### REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

#### 23. El Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

La Diputación Provincial de Córdoba y el resto de instituciones consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de la Institución que lo cede, con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figure.

#### 24. Hacienda.

La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles e inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes de su Patrimonio.

- Por las aportaciones de los miembros del Consorcio.

- Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

- Por los donativos, herencias y legados de personas físicas o jurídicas.
- Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- Por los importes de los anticipos o préstamos que obtengan.
- Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones totales durante el período de permanencia en el Consorcio.

#### 25. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, rendirá cuentas y estará sujeto a las obligaciones contables establecidas en el Plan de Contabilidad Pública Local, con independencia de que el Consejo Rector pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

#### 26. Presupuesto.

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado de acuerdo con la normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de la aplicación de Precios Públicos, conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Donativos y Auxilios.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de los miembros del Consorcio.

El Estado de Gastos de dicho presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la prestación del servicio y consecución de sus fines.

### CAPITULO VII

#### ADHESION, SEPARACION Y DISOLUCION

#### 27. Incorporación al Consorcio.

Podrán incorporarse al Consorcio las Corporaciones Locales y las entidades públicas y privadas a las que se hace referencia en el artículo 1.º de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de la entidad interesada, mediante certificación del órgano competente.
2. El Consejo del Consorcio elaborará las condiciones de incorporación al Consorcio y las circunstancias especiales en cada supuesto.
3. Aprobación por el Consejo Rector Consorcio con la mayoría cualificada correspondiente.

#### 28. Separación del Consorcio.

1. La separación de alguna de las entidades consorciadas podrá producirse unilateralmente mediante petición de ésta, o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por acuerdo del Consejo Rector.

2. La separación unilateral exige que previamente se realice la liquidación de los compromisos y obligaciones y responsabilidades a que hubiere lugar.

29. Efectos de la incorporación o separación del Consorcio.

Cualesquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva entidad, no surtirá efectos hasta la aprobación del Presupuesto del siguiente ejercicio económico del Consorcio.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio en que se hubiese adoptado el correspondiente acuerdo.

La integración de nuevos miembros al Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la determinación, en su caso, de la aportación económica correspondiente. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los Organos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Asamblea General.

#### 30. Extinción del Consorcio.

La extinción del Consorcio se realizará mediante acuerdo del Consejo Rector con la mayoría exigida en estos Estatutos y posterior resolución de cada entidad consorciada.

En el acuerdo que adopte el Consejo Rector se determinará la forma de proceder a la liquidación de los derechos y obligaciones del Consorcio de acuerdo con las reglas establecidas para la separación unilateral, y se procederá a su reparto en proporción a las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros.

### CAPITULO VIII

#### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

#### 31. Modificación de los Estatutos.

La adopción de acuerdos sobre modificación o alteración de los Estatutos corresponde a la Asamblea General y el procedimiento será el mismo que el seguido para su aprobación inicial, a no ser que la normativa vigente en el momento de su modificación disponga otra cosa; requiriéndose para la adopción de dicho acuerdo el quórum de la mayoría absoluta.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 12 de diciembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente en Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Hospital del Poniente en Almería ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del mencionado Hospital desde las 11,00 horas a las 12,00 horas de los días 18 al 22 y del 26 al 29, todos ellos del mes de diciembre de 2000.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería, desde las 11,00 horas a las 12,00 horas de los días 18 al 22 y del 26 al 29, todos ellos del mes de diciembre de 2000, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil (Granada).  
Importe: 99.934.925 ptas. (600.621,00 euros).  
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).  
Importe: 113.851.802 ptas. (684.263,11 euros).  
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).  
Importe: 118.917.714 ptas. (714.709,86 euros).  
Finalidad: Construcción de Pabellón Cubierto.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- P.D. (Orden de 24.6.96), El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 25 viviendas

de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades, como son realojos motivados por operaciones de remodelación, personas residentes en la zona en situación de infravivienda, futuros matrimonios, jóvenes menores de 35 años, así como a residentes mayores de 65 años.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ ALTA, EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-060/C**

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares que se encuentren en la lista de espera de 2.ª ocupación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- a) 12 viviendas se destinan a familias procedentes de realojos.
- b) 7 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan menos de 35 años y sean residentes en el sector donde se ubica la promoción.
- c) 3 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan más de 65 años, residentes en el sector donde se encuentra la promoción.
- d) 3 viviendas se destinan a unidades familiares de hasta 3 miembros residentes en el sector donde se ubica la promoción.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Consejo Rector será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial

se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta para los promotores públicos, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio.*

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 74300 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

**RELACION DE SUBVENCIONES**

Número de expediente: 11-01-0128/97-K.0001.B.  
020.SPP.  
Beneficiario: GMUVISA.  
Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Total subvención: 2.703.715 ptas.

Número de expediente: 11-01-0087/97-K.0002.B.  
020.SPP.  
Beneficiario: GMUVISA.  
Localidad y núm. viviendas: 71 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Total subvención: 26.232.274 ptas.

Número de expediente 18-01-0023/97-G.0002.B.  
089.SPP.  
Beneficiario: VISOGSA.  
Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Guadix (Granada).  
Total subvención: 18.999.954 ptas.

Número de expediente: 18-01-0004/98-G.0001.B.  
175.SPP.  
Beneficiario: VISOGSA.  
Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Santa Fe (Granada).  
Total subvención: 16.801.694 ptas.

Número de expediente: 21-01-0010/95-H.9803.B.  
035.SPP.  
Beneficiario: EPSA.  
Localidad y núm. viviendas: 22 VPO en Gibraleón (Huelva).  
Total subvención: 2.428.176 ptas.

Número de expediente: 29-02-0081/97-M.0003.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.  
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Málaga.  
Total subvención: 7.972.375 ptas.

Número de expediente: 29-02-0049/97-M.0001.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.  
Localidad y núm. viviendas: 53 VPO en Málaga.  
Total subvención: 22.428.600 ptas.

Número de expediente: 29-02-0070/97-M.0004.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.  
Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en Málaga.  
Total subvención: 19.594.634 ptas.

Número de expediente: 29-02-0060/97-M.0002.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.  
Localidad y núm. viviendas: 11 VPO en Málaga.  
Total subvención: 4.715.206 ptas.

Número de expediente: 41-01-0008/98-S.0005.B.020.SPP.

Beneficiario: UGIA, S.A.  
Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
Total subvención: 20.181.286 ptas.

Número de expediente: 41-01-0136/97-S.0001.B.053.SPP.

Beneficiario: Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.  
Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Lebrija (Sevilla).  
Total subvención: 15.210.526 ptas.

Número de expediente: 41-01-0125/96-S.0002.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.  
Localidad y núm. viviendas: 15 VPO en Pilas (Sevilla).  
Total subvención: 5.774.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0124/96-S.0003.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.  
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Pilas (Sevilla).  
Total subvención: 8.337.754 ptas.

Número de expediente: 41-01-0003/98-S.0004.B.102.SPP.

Beneficiario: S.A.M. de Gestión Urbanística.  
Localidad y núm. viviendas: 34 VPO en El Viso del Alcor (Sevilla).  
Total subvención: 11.727.763 ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Gana-

dero, en la Campaña 99/00, al amparo de la normativa que se cita, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/1996), El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Rodrigo Rodríguez.

## A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla, y Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Nº de Registro- Nombre	CIF	Importe
CO-P-03 CIGUÑUELA	G-14396519	7.456.300
CO-P-14 VALLESECO	G-14252704	3.023.500
CO-R-01 LA CARLOTA	G-14409064	3.125.850
CO-R-02 POSADAS	G-14442040	1.135.000
CO-R-03 TORRECAMPO	G-14419410	3.832.000
CO-R-04 PEDROCHE Y EL GUIJO	G-14418446	5.942.330
CO-R-06 DEHESA DE LA CONCORDIA	G-14391692	8.189.810
CO-R-07 POZOBLANCO	G-14489207	16.677.830
CO-R-08 BELALCAZAR	G-14490480	8.878.800
CO-R-09 SAN FRANCISCO DE BORJA	G-14488639	1.934.820
CO-R-10 SIERRA Y VEGA	G-14495295	9.106.040
CO-R-11 AÑORA Y ALCARACEJOS	G-14483779	7.784.120
CO-R-12 DOS TORRES	G-14493837	6.982.190
CO-R-13 CALABRESA	G-14487564	3.013.820
CO-R-14 ALMODOVAR DEL RIO	G-14487937	864.610
CO-R-15 VIRGEN DE BELEN	G-14489024	1.048.040
CO-R-16 SIERRA Y CAMPINA	G-14496038	6.544.600
CO-R-17 BELMEZ	G-14499990	2.930.820
CO-R-18 HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	10.532.500
CO-R-19 BAENA C.G	G-14498356	3.135.960
CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE	G-14497648	4.240.000
CO-R-21 GUADALQUIVIR	G-14500284	1.259.180
CO-R-22 BEMBEZAR	G-14500276	1.612.000
CO-R-23 CARDEÑA	G-14501415	8.017.740
CO-R-24 VILLAVICIOSA	G-14483523	2.343.800
CO-R-25 CORDOBA SUR	G-14497572	3.924.620
CO-R-26 BELANOSA	G-14501613	3.865.620
CO-R-28 LOS PRADOS	G-14501373	1.808.100
CO-R-29 FUENTE OBEJUNA	G-14500417	12.078.900
CO-R-30 GRANJUELA	G-14500316	2.295.240
CO-R-31 VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	3.012.640
CO-R-32 FUENTE LA LANCHA	G-14503858	466.850
CO-R-33 PEÑA ROJA	G-14505416	2.029.550
CO-R-34 PENIBETICA	G-14506620	867.780
CO-R-35 ALTO GUADALQUIVIR	G-14505473	4.090.800
CO-R-36 VILLARALTO	G-14504922	639.200
CO-R-37 BEMBEZAR BAJO	G-14521009	1.039.000

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Lucena (Córdoba), por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 21 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2189/00, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES SALGADO RUBIO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Instituto de Artes Visuales, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Artes Visuales», constituida y domiciliada en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Instituto de Artes Visuales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, ante don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 69, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000, ante don Fernando Fernández Medina, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.418, figurando como fundador don Felipe Andrés Elizagárate Andrade y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la capacitación profesional y del empleo de las personas físicas, lo que se realizará mediante el desarrollo de cursos teóricos y programas de formación práctica, y la prestación del servicio de enseñanza, capacitación y formación de alumnos en nuevas tecnologías relacionadas con la informática, el diseño gráfico por ordenador, comunicación corporativa, artes tecnológicas aplicadas, gestión empresarial y comercial, diseño publicitario y editorial, y relaciones públicas, así como la supervisión y gestión técnica y administrativa de centros de formación de las disciplinas antes mencionadas impartidas fuera de los establecimientos o locales propios de la Fundación.

Además, tendrá por objeto la promoción y realización de programas de investigación y desarrollo, así como la convocatoria de concursos y premios para la investigación científica relacionada con las nuevas tecnologías antes mencionadas, para su posterior transferencia, si procede, a las empresas públicas o privadas interesadas en su utilización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas (12.020,24 euros), depositadas a nombre de la Fundación en las Oficinas del Banco Santander Central Hispano de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato,

formado por tres miembros como mínimo y un máximo de siete, siendo su presidente don Felipe Andrés Elizagárate Andrade.

Vistos la Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Instituto de Artes Visuales», de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 468/00).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Gonzalo Casanova Uraga recurso contencioso-administrativo núm. 468/00 contra la Resolución 13.6.2000, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la calificación obtenida en el proceso selectivo para la adquisición de catedráticos en la Especialidad de Filosofía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de diciembre de 2000, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 577/00).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Manuel Alvarez Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 577/00 contra la Resolución 23.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de enero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 530/00).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Aurelia Raquel Díaz Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 530/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de febrero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 531/00).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Sofía Jurado Cámara recurso contencioso-administrativo núm. 531/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2001, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 582/00).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María del Pilar Fernández García recurso contencioso-administrativo núm. 582/00 contra la Orden de 17.3.2000, por la que se publica la lista definitiva de profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en la Especialidad de Música.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 27 de marzo de 2001, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 512/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Lajara Oliver recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 512/00 contra la Resolución de fecha 25.9.2000, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra los nombramientos de personal interino efectuados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para cubrir vacantes y sustituciones del Cuerpo 590, especialidad Informática, a integrantes de la bolsa de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que,

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 974/00, interpuesto por don José Manuel Mateo Navarro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería se ha interpuesto por don José Manuel Mateo Navarro recurso núm. 974/00 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo código 512642 (Asesor Técnico en la D. P. Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Res. P.M.  
Localidad: San Roque.  
Crédito: 46100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 9.000.000.

Beneficiario: Res. P.M.  
Localidad: Sanlúcar.  
Crédito: 46100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 9.000.000.

Beneficiario: Res. P.M.  
Localidad: Puerto Serrano.  
Crédito: 46100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 4.050.000.

Cádiz, 2 de agosto de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Rota.  
Crédito: 46100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mant. Res. Ancianos.  
Importe: 4.500.000.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

#### A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona del Casco Histórico.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona de las Parcelas-Molino Nuevo.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.  
Importe: 36.999.999 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de proyectos de actuación en la zonas de los municipios de Ayamonte, Nerva, Minas de Riotinto, Aracena y Moguer.

Fecha de firma: 10 de noviembre de 2000.  
Importe: 25.923.000 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas de los municipios de Turre y Cuevas del Almanzora.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

5. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Las Palmeras, calle Torremolinos y entorno.

Fecha de firma: 18 de octubre de 2000.  
Importe: 13.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

6. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Municipal de la Formación y el Empleo para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas acogidas al Dispositivo de Inserción Sociolaboral Surge.

Fecha de firma:  
Importe: 24.788.500 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Provincial de Asuntos Sociales de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en zonas de los municipios de Castellar y Jódar.

Fecha de firma: 23.11.00.  
Importe: 11.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Zahara S.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Equip. C. Día.  
Importe: 2.500.000.

Cádiz, 25 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Olvera.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Elim. B. Arquit.  
Importe: 1.774.771.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Vejer.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22I.  
Finalidad: Equip. G. Infant.  
Importe: 2.700.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Prado del Rey.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Elim. B. Arquit.  
Importe: 1.007.981.

Beneficiario: Fund. N. S. Remed.  
Localidad: Ubrique.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Const. Res. P. May.  
Importe: 3.750.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. y Jub.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Ref. Cent. P. May.  
Importe: 1.163.127.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Ubrique.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Elim. B. Arquit.  
Importe: 1.418.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Puerto Real.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Elim. B. Arquit.  
Importe: 1.021.496.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: P. Serrano.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Elim. B. Arquit.  
Importe: 1.700.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Zahara S.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Equip. C. Día.  
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 9 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Hnas. Caridad.  
Localidad: Pto. Real.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcc. Res. P. M.  
Importe: 5.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Espera.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Equipamiento C. Día.  
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Castellar.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcc. C. Día.  
Importe: 3.529.000.

Beneficiario: Afanas.  
Localidad: Pto. Sta. María.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Reforma Resid. P. M.  
Importe: 7.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Jimena.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcc. Res. P. M.  
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Algar.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcc. C. Día.  
Importe: 3.400.000.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Jerez.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Equip. C. Día.  
Importe: 4.500.000.

Beneficiario: As. Alzheimer Vitae.  
Localidad: S. Fdo.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcc. C. Día.  
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 9 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de VÍcar para la construcción de un Centro Social Polivalente.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de VÍcar, que asciende a la cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro Social Polivalente. (Expediente 2000/208187).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad a los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 15.728.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 19.790.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño para A.E.F.: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 35.818.000 ptas.

- Ayuntamiento: 158.378.851 ptas.

Total Convenio: 194.196.851 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 20.562.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 26.114.000 ptas. (Plan Concertado)

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 46.976.000 ptas.

- Ayuntamiento: 70.612.116 ptas.

Total Convenio: 117.588.116 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.477.000 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales: 11.927.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño: 350.000 ptas.

- IASS:

Torreguadiaro: 300.000 ptas.

Taraguinas: 300.000 ptas.

Total: 600.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.354.000 ptas.

- Ayuntamiento: 66.936.948 ptas.

Total Convenio: 89.290.948 ptas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de inmigrantes, para el programa: «Red de Defensa Jurídica para Inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.48808.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura a continuación:

Asociación: Cardijn.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 2.625.000.

Cádiz, 21 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de inmigrantes, para el programa: «Red de Defensa Jurídica para Inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46802.22H.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura a continuación:

Asociación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 2.625.000.

Cádiz, 21 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 77.254.800 ptas. (Plan Concertado).  
- Consejería de Asuntos Sociales: 98.860.440 ptas. (Plan Concertado).

D. G. Atención al Niño.  
Para los programas:  
Ayudas económicas familiares: 6.401.115 ptas.

Total M.A.S. más C.A: 182.516.355 ptas.  
Diputación Provincial: 458 768.833 ptas.

Total Convenio: 641.285.188 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero APEX.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero (APEX) por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) a efectos de financiar el desarrollo de una fase del Programa «Puente con España», núm. de expediente 2000/208600.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús López García de la Serrana, en nombre y representación de don Guillermo Largaespada Pallavicini, contra el acto administrativo dictado por el Servicio

Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1682/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de don Francisco Javier de la Torre de la Torre, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.8.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concur-

so-oposición para cubrir plazas de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria.

Recurso número 2092/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de octubre de 2000.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.013/00.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Auditoría de la cuenta de gastos de la sección garantía del FEOGA, rendida por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, FAGA.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 34, de fecha 21 de marzo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de junio de 2000.
  - b) Contratista: Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.400.000 pesetas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.001/00.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de Controles Financieros de Subvenciones correspondientes al Plan de Control 1999/2000 aprobado por la Intervención General.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 147, de fecha 18 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: K.P.M.G. Auditores, S.L., y Auditoría y Consulta, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 15.500.000 pesetas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.002/00.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de información financiera en tiempo real».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de marzo de 2000.

b) Contratista: Reuters España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.000.000 de pesetas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. 39/00).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 39/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía.»

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de octubre de 2000.

Contratista: Seintex, Servicios de Informática, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 108/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de materiales de orientación profesional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de fecha 1.7.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000.000 de ptas. (cuarenta millones). 240.404,84 euros (doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.00.

b) Contratista: Dopp Consultores.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.000.000 de ptas. 240.404,84 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286637.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1305-0.0-0.0-SZ. «Reposición de señalización horizontal carreteras zona oeste».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.999.268 pesetas. 210.349,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Gallonga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.200.000. 187.515,77 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286613.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1304-0.0-0.0-SZ.

«Reposición señalización horizontal carreteras zona sur».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.993.830 pesetas. 210.317,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2000.

b) Contratista: Kilómetro Cero de Señalizaciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.800.000 pesetas. 179.101,60 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286565.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1302-0.0-0.0-SZ. «Reposición de señalización vertical red básica, red intercomarcal y red secundaria».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación.

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.995.731 pesetas. 300.478,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.370.107 pesetas. 194.548,26 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/286649.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Clave: 07-CA-1306-0.0-0.0-SZ. «Reposición y colocación de hitos de arista en la zona norte».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.999.975 pesetas. 288.485,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2000.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.709.636 pesetas. 244.669,84 euros.

Cádiz, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de obras complementarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: CA-89/250-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementario al de edificación de 40 viviendas en Paterna de Rivera (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Obras complementarias.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas (34.856.883 ptas.). Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con nueve céntimos (209.494,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2000.

b) Contratista: Ciucu, S. Coop. And.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas (34.856.883 ptas.). Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con nueve céntimos (209.494,09 euros).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: Reparación del depósito de la ETAP de Ecija. Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.
  - c) Número de expediente: A5.341.934/2111.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Reparación de depósito de la ETAP de Ecija.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
    - c) Forma: Imperiosa urgencia.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento doce millones ochocientos ochenta mil noventa y cuatro pesetas (112.880.094 ptas.). Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con tres céntimos (678.423,03 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
    - b) Contratista: Daeco-Geopsa.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Ciento diez millones noventa y tres mil doscientas siete pesetas (110.993.207 ptas.). Seiscientos sesenta y siete mil ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (667.082,61 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/034995 (H.M. 3/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos, compresas, gases y esparadrapos (a34995-HMO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 28.3.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.816.039 ptas. (209.248,61 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.6.00.
  - b) Contratista: Indas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.043.100 ptas. (72.380,48 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 16.796.061 ptas. (100.946,36 euros).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/049648 (H.M. 5/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de fijadores externos (a49648-HMO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 13.5.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.947.500 ptas. (192.008,35 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.7.00.

- b) Contratista: Striker Howmédica Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.818.513 ptas. (179.212,87 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/066118 (H.M. 9/2000).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos hepatitis víricas (a66118-HMO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.763.000 ptas. (70.697,05 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.10.00.
  - b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.832.000 ptas. (65.101,63 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/076266 (10/2000).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible diverso (a76266-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 13.6.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.559.200 ptas. (231.745,45 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.11.00.
  - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 17.021.500 ptas. (102.301,28 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 12.693.394 ptas. (76.288,83 euros).
- 7. Lotes declarados desiertos: 16 y 35.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/107530 (69/00 0).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la adaptación de zonas varias a nuevas necesidades de los distintos servicios del Hospital Universitario Virgen Macarena (a107530-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 6.6.00.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.700.000 ptas. (112.389,26 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.6.00.
  - b) Contratista: Corinta Hispalense, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 17.204.870 ptas. (103.403,35 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/107547 (68/00 O).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la reposición de las instalaciones eléctricas y ampliación de toma de gases en bloque norte de Hospitalización del Hospital (a107547-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 6.6.00.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.280.000 ptas. (79.814,41 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.6.00.
  - b) Contratista: Elecnor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.493.760 ptas. (75.089,01 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/153633 (87/00 S).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (a153633-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 101, de 2.9.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.828.350 ptas. (71.089,82 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.10.00.
  - b) Contratista: Swets Blackwell, B.V.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.593.581 ptas. (69.678,83 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/072713 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de remodelación y ampliación del Area de Urgencias (a72713-HVA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 27.5.00.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.350.527 ptas. (693.270,63 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.11.00.
  - b) Contratista: Sistema e Instalaciones 2000, S.A.; Humiservi, S.L., y Thyssen Boetticher, S.A. (UTE).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 115.350.527 ptas. (693.270,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/107682 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reparación de la planta séptima (alas izquierda y derecha) (a107682-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 15.6.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.906.203 ptas. (299.942,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.11.00.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.906.203 ptas. (299.942,32 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/190584 (P.N.S. 36/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos y electrodos por exclusividad (a190584n-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.500.000 ptas. (231.389,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.00.

b) Contratista: C.E.M. Biotronik, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.500.000 ptas. (231.359,30 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3117/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/236928 (HS01049).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción a compra de microscopio para Neurocirugía (236928-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones ochocientos diez mil pesetas (9.810.000 ptas.). Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con veintinueve céntimos (58.959,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3118/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.C. 2000/224379 (C.C.2041/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de equipos microinformáticos para proyecto ampliación del Hospital de Antequera (224379-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones cuatrocientas noventa y una mil seiscientos cincuenta pesetas

(15.491.650 ptas.). Noventa y tres mil ciento seis euros con sesenta y nueve céntimos (93.106,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada una de las partidas de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Administración Interior.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta de los Servicios Centrales del SAS en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que, a continuación, se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fax: 95/500.44.01.

2. Objeto del contrato.

a) Núm. de expte.: 1074/2000/M/41.

b) Título: Restauración forestal en el monte Las Navas-Berocal.

c) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 106).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación (IVA incluido).

a) Importe en pesetas: Cuarenta y seis millones doscientas noventa y siete mil setecientas noventa y nueve (46.297.799).

b) En euros: Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y ocho céntimos (278.255,38).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (en pesetas): Treinta y cinco millones seiscientos noventa mil ochocientos veintidós (35.690.822), IVA incluido.

e) Importe de adjudicación (en euros): Doscientos catorce mil quinientos seis con dieciséis céntimos (214.506,16), IVA incluido.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/00-C.A.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 60 (23.5.00).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Redacción Proyecto Obra.

Descripción del contrato: Redacción Proyecto de Obra, dirección de obra, redacción, coordinación y seguimiento del estudio de seguridad de la rehabilitación integral del Centro de Mayores de Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Veintitrés millones setecientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (23.755.842 ptas.) (142.775,49 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27.7.00.

- Contratista: Belén Gómez de Terreros Roche (Arquitecta), 7.777.468 ptas.

- Contratista: Alvaro Gómez de Terreros Sánchez (Arquitecto), 7.777.468 ptas.

- Contratista: Manuel Uwaldo Espino Pérez (Arquitecto Técnico.), 6.514.242 ptas.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Veintidós millones sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas (22.069.178 ptas.) (132.638,43 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/00-SUM.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 92 (10.8.00).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento del Centro de Día para Personas Mayores en Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Trece millones seiscientos veintiocho mil trescientas noventa y nueve pesetas (13.628.399 ptas.), 81.908,33 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29.9.00.

- Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), 6.949.336 ptas.

- Contratista: Rofar Instalaciones y Suministros, S.L. (Lote: 2), 4.665.940 ptas.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Once millones seiscientos quince mil doscientas setenta y seis pesetas (11.615.276 ptas), 69.809,21 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 2942/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 153/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de reposición de mallas en el Distrito Triana-Los Remedios.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.640.660 (diez millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta) pesetas (63.951,654 euros).

Garantías. Provisional: 212.813 (doscientas doce mil ochocientos trece) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información:  
Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

#### ANUNCIO. (PP. 3103/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar el servicio que, a continuación, se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 173/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contrato de colaboración para la consolidación estructural de árboles singulares y atenciones puntuales al arbolado viario.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 (quince millones) de pesetas.

Garantías. Provisional: 300.000 (trescientas mil) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información:  
Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Siete días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Secretario General.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

#### ANUNCIO embarcación abandonada. (PD. 3096/2000).

Vista la documentación que consta en el expediente sobre la situación de abandono e impago de deudas derivadas de la estancia de la embarcación «Neptune» en la instalación portuaria de Barbate (Cádiz), cuyo titular es Choonbeek, C.S., y de acuerdo con la prescripción al respecto del art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), Regla XI de las generales de Aplicación y Definición de las «Tarifas en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de aplicación» (Orden de 27 de diciembre de 1995, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996, modificado por Orden de 13 de enero de 1997, BOJA núm. 11, de 25 de enero, por Orden de 14 de enero de 1998, BOJA núm. 16, de 10 de enero, y por Orden de 9 de febrero de 1999, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, y cuantías actualizadas por la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), y art. 18.1.k, de los Estatutos de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (Decreto 126/1992, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto), este Director Gerente

#### RESUELVE

1.º Declarar la condición de abandonada de la embarcación «Neptune».

2.º Otorgar un plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente para que quien acredite ser su titular reclame

la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el Puerto, así como los derivados de la tramitación del presente expediente, procediéndose en caso contrario a ordenar su venta directa o desguace. Sevilla, 23 de octubre de 2000. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

**ANUNCIO embarcación abandonada. (PD. 3097/2000).**

Vista la documentación que consta en el expediente sobre la situación de abandono e impago de deudas derivadas de la estancia de la embarcación «Delfín Amarillo» (6-MA-4-495) en la instalación portuaria de Barbate (Cádiz), cuyo titular es Ecoazul Ass. de Ajuda Meio Ambiente, y de acuerdo con la prescripción al respecto del art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), Regla XI de las generales de Aplicación y Definición de las «Tarifas en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de aplicación» (Orden de 27 de diciembre de 1995, BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996, modificado por Orden de 13 de enero de 1997, BOJA núm. 11, de 25 de enero, por Orden de 14 de enero de 1998, BOJA núm. 16, de 10 de enero, y por Orden de 9 de febrero de 1999, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, y cuantías actualizadas por la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), y art. 18.1.k) de los Estatutos de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (Decreto 126/1992, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto), este Director Gerente

**R E S U E L V E**

1.º Declarar la condición de abandonada de la embarcación «Delfín Amarillo».

2.º Otorgar un plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente para que quien acredite ser su titular reclame la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el Puerto, así como los derivados de la tramitación del presente expediente, procediéndose en caso contrario a ordenar su venta directa o desguace. Sevilla, 23 de octubre de 2000. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 29 de octubre de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

**ANUNCIO subasta embarcación abandonada. (PD. 3098/2000).**

Ref: Embarcación abandonada Yebra II. Puerto de Chipiona.  
Asunto: Subasta embarcación abandonada.

Visto el expediente de subasta de embarcación abandonada por impago prolongado de tarifas (embarcación «Yebra II», matrícula 7.ª-SE-1-54/93) en el Puerto de Chipiona (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995), no habiéndose formulado reclamación alguna tras la información pública practicada, y de acuerdo con las facultades que al respecto el art 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio (BOJA núm. 70, de 23 de julio), este Director Gerente

**A C U E R D A**

Ordenar la subasta de la embarcación descrita, a cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, con tipo mínimo de licitación de 1.000.000 de ptas. (6.010,13 euros) (un millón de pesetas).

La ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en las oficinas de los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, sitios en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

El plazo de admisión finalizará a las 13,00 horas del último día hábil de presentación.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la Entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12,00 horas del tercer día hábil (excluido sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de ofertas.

La Empresa Pública Puertos de Andalucía podrá, en un plazo máximo de un mes desde la apertura de proposiciones, ejercitar un derecho de tanteo para la adquisición de la embarcación.

Cuantos gastos se deriven de la enajenación de la embarcación, incluido el presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario, en cuya oferta no se entenderán incluidos los mismos.

Para la presentación de proposiciones será preceptiva la constitución de aval por importe de 25.000 ptas. según modelo a solicitar en las oficinas de EPPA o, alternativamente, el depósito efectivo de tal cantidad.

Para cualquier información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la Entidad.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, El Secretario General, Manuel León Prieto.

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

**ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 3101/2000).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Proyecto y obra de la EDAR de Gibraleón. Expediente: H-HU5087/OPOO.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto estimado de licitación: Trescientos sesenta millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (360.284.400) pesetas, IVA incluido (2.165.352,85 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de febrero de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 15 de febrero de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe relacionarse el expediente siguiente: H-HU5087/OP00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3113/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Aglomeración Urbana de Almería-Este.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil (54.800.000) pesetas, IVA incluido (329.354,63 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de febrero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0018/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 12 de diciembre de 2000.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3114/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Gibrleón.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones veinticuatro mil novecientos ochenta y siete (18.024.987) pesetas, IVA incluido (108.332,35 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5087/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 3115/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de Colectores y EDAR de Montoro.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones ochocientos diecisiete mil doscientas once (9.817.211) pesetas, IVA incluido (59.002,63 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.  
 Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.  
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación deben mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5033/OCCO y H-CO5036/OCCO.  
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3116/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este.

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.  
 c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Treinta y cuatro millones (34.800.000) de pesetas, IVA incluido (204.344,11 euros).  
 5. Garantías: No.  
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de enero de 2001.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.  
 Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.  
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0019/OD00.  
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 7 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. S 2.000/02, instruido a don Isidro Guillén Fresneda en materia de telecomunicaciones.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Alfonso XII, núm. 17 y 19 de Sevilla.

Expediente sancionador S 2.000/02.

Interesado: Don Isidro Guillén Fresneda.

Acto notificado: Orden por la que se decide el procedimiento sancionador S 2.000/02 incoado a don Isidro Guillén Fresneda por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de 7 de noviembre de 2000.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- La Juez Instructora, María del Mar Camacho Moreno.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo recaído en el expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas, y que no ha podido ser notificado a la interesada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, sito en C/ Pintor Espinosa, 16, 1.º 3, de Córdoba (Córdoba), se notifica por medio del presente anuncio el acto que a continuación se indica, haciéndole saber a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para comparecer en este Organismo, sito en C/ Alfonso XII, núm. 52, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro del